



RADICADO: 08 001 40 53 008 2020 00177 00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA S.A.S NIT. 900.431.550 -3

DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A NIT.860.002.184-6

INFORME SECRETARIAL.

Informo a usted que en la presente demanda ejecutiva, el apoderado judicial de la parte demandada, presentó solicitud de devolución de títulos judiciales. SIRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Visto y constatado el correspondiente informe secretarial, se tiene que mediante memorial incorporado el 12 de septiembre de 2022, el apoderado de la parte demandada, solicitó la devolución de los títulos judiciales.

Al respecto, es preciso tener en cuenta que, mediante auto de marzo 4 de 2021, el despacho libró mandamiento ejecutivo contra la aseguradora demandada, por la suma de \$34.578.407, valor que, con ocasión a recurso de reposición presentado, se redujo a \$24.772.471, a través de providencia de 5 de abril de 2022, en la cual, además, se ordenó a la ejecutada prestar caución por \$37.158.707, con el objeto de lograr el levantamiento de las medidas cautelares, con base en lo dispuesto en el artículo 602 del CGP.

Ante lo anterior, el apoderado de la parte demandada, mediante escrito recepcionado el 19 de abril de 2022, aportó la respectiva caución por compañía de seguros, por valor de \$37.158.707, motivo por el cual, mediante auto de septiembre 7 de 2022, se levantaron las medidas cautelares decretadas, sobre los bienes de la parte ejecutada.

Ahora bien, cabe anotar que, con ocasión de las medidas cautelares practicadas sobre cuentas bancarias de la parte demandada, se generaron los siguientes títulos judiciales:



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	Nombre	Número de Títulos
		8600021846	SEGUROS SA AXA COLPATRIA	4

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
416010004528102	9004315503	VICTORIA SAS CLINICA LA	IMPRESO ENTREGADO	15/04/2021	NO APLICA	\$ 51.000.000,00
416010004548891	9004315503	CLINICA L A VICTORIA SAS	IMPRESO ENTREGADO	24/05/2021	NO APLICA	\$ 51.000.000,00
416010004603429	9004315503	LA VICTORIA HOSPITAL	IMPRESO ENTREGADO	26/08/2021	NO APLICA	\$ 51.000.000,00
416010004751737	9004315503	CLINICA LA VICTORIA CLINICA LA VICTORIA	IMPRESO ENTREGADO	02/05/2022	NO APLICA	\$ 50.999.656,00
Total Valor						\$ 203.999.656,00





El artículo 602 del código general del proceso, tratándose de la posibilidad de impedir o levantar embargos y secuestros dispone: *“El ejecutado podrá evitar que se practiquen embargos y secuestros solicitados por el ejecutante o solicitar el levantamiento de los practicados, si presta caución por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%).”*

Siendo así y comoquiera que, con la caución aportada, la parte demandada ha garantizado el pago de la eventual condena a favor de la parte actora, encuentra el despacho precedente la solicitud de devolución de títulos judiciales a la aseguradora demandada, pues como ya se dijo, con la póliza aportada garantizó el eventual pago de la obligación.

De conformidad con lo expuesto el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla

RESUELVE:

ÚNICO.- Ordenar la devolución de los depósitos judiciales constituidos en el presente proceso, a favor de la parte ejecutada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
Juez